## **ACTA SESION PLENARIA**

**ACTA NUM. 06/09** 

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 16.07.09

## SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

D. DONATO MORENA ALCAIDE

D. LUIS ALCAIDE MORA

DÑA. MARÍA DEL PILAR GARCÍA GARCÍA

D. SANTIAGO REAL MOLINA

DÑA. MARÍA JOSEFA BARRERA BARBA

D. FRANCISCO MORA FERNÁNDEZ

## **NO ASISTEN**

D. ÁNGEL GARCÍA PARDO DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a dieciséis de julio de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones sito en Pza. de España num. 1, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Antes de comenzar la sesión, el G.M.P. manifiesta sus condolencias al Sr. D. Santiago Real Molina por la reciente muerte de su tía.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO GENERAL 2009, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría-Intervención, con el siguiente contenido:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2009 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

## **SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in *fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	438.017	
II	68.883,40	
III	461.577,48	
IV	526.176,46	
V	4.637,51	
VII	238.563,54	

TOTAL	1.737.855,39
-------	--------------

PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	538.025,58	
П	629.677,15	
Ш	7.842,92	
IV	131.463,73	
VI	484.947,65	
TOTAL	1.791.957,03	

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII	-54.101,64 euros (-3,11 %)
de ingresos	
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

**QUINTO.** No procede la realización de ningún ajuste en términos de Contabilidad Nacional, por cuanto se va a proceder a la aprobación del presupuesto.

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

## □ INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del presupuesto, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

El incumplimiento viene determinado únicamente por la previsión de la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar distintas inversiones.

En cualquier caso el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria no supone prohibición alguna para la concertación de la operación ni para la realización de las inversiones previstas.

En Aldea del Rey, a 8 de julio de 2009

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Raúl Ciudad Fernández"

La Corporación se da por enterada.

# SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL 2009, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2009, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-.

Habiendo sido informado favorablemente el PRESUPUESTO GENERAL 2009, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de julio de 2009, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el presupuesto General de 2009, las bases de ejecución y la plantilla de personal con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES
---------------------------

- 1 GASTOS DE PERSONAL 538.025,58
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 629.677,15
- 3 GASTOS FINANCIEROS 7.842,92
- 4 TRASFERENCIAS CORRIENTES 131.463,73

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6 INVERSIONES REALES 484.947,65
- 9 PASIVOS FINANCIEROS 27.273,98

TOTAL GASTOS

1.819.231,01 EUROS

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS	438.017,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	68.883,40
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	461.577,48
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	526.176,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.637,51
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	238.563,54
9	PASIVOS FINACIEROS	81.375,62

TOTAL INGRESOS

1.819.231,01 EUROS

## PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: CIUDAD-REAL

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY

Nº CODIGO TERRITORIAL: 13009

**EJERCICIO 2009** 

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
LAS PLAZAS	PLAZAS			
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitac Nacional	Secretaria-Intervenc
Administrativo	1	C1	Admon. General	Administrativa
Auxiliar Administ.	2	C2	Admon. General	Auxiliar
Guardia Policía Local	2	C1	Admon. Especial	Servicios Especiales
Operario Servicios	1	Е	Admon. Especial	Servicios Especiales
			1	1

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUMERO DE PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Limpieza Edificios y colegio	2	Primarios	
Guarda Rural	1	Primarios	
Oficial de construcción 2ª	1	Primarios	
Director U.P.y biblioteca	1	Bachiller	
Encargado cementerio	1	Primarios	
Encargado polideportivo	1	Primarios	Interino

## C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACIO NES
TOESTO DE TRABAGO	PUESTO	Emigibit	Continuito	1125
Profesor de adultos	1	Diplomado	Por obra o servicio	
Auxiliar ayuda domicilio	7	Primarios	Por obra o servicio	
Socorrista piscina	2	Primarios	Por obra o servicio	
Portero piscina	2	Titulación oficial	Por obra o servicio	
Monitor/a Ludoteca	1	T.E.E.I	Por obra o servicio	
Monitor/a C.A.I.	1	T.E.J.I	Por obra o servicio	
Limpiadora CAI y Ludoteca	1	Primarios	Por obra o servicio	
Monitor deportivo	1	Primarios	Por obra o servicio	

### D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
DE TRABAJO	PUESTOS		

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	7
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	7
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA	16
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	0

**Segundo.-** Realizar las publicaciones oportunas a los efectos de escuchar posibles sugerencias o reclamaciones. En caso de no formularse ninguna durante el plazo de exposición pública, la aprobación quedara elevada a definitiva."

Abierto el debate por el portavoz en funciones del G.M.S. D. Santiago Real Molina se manifiestan y se solicita se atiendan las siguientes enmiendas:

## "GASTOS

## 111 ORGANOS DE GOBIERNO

<u>22200</u> Dotación de un móvil más al Grupo PSOE sin aumentar el gasto, (es decir, el mismo gasto repartido en dos móviles).

Reducción del 50% en el gasto de telefonía móvil.

**23300** Reducción del 20% en la asignación mensual a los Concejales por el ejercicio de la

función representativa, utilizando los 10.873,60 € a un PLAN LOCAL DE EMPLEO, destinado a los más de 100 parados de la población, aumentándola hasta llegar a los 20.000 €

<u>23350</u> Indemnización del 50% para cada Grupo Municipal en la asignación a los mismos.

## 121 <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>

**22001** Eliminación del coste de la revista PPTANIA,  $(6.000 \, \in)$  por ser una revista totalmente partidista y de propaganda para el PP. (Si queréis propaganda la pagáis de vuestro bolsillo.) y que esos  $6.000 \, \in$  se destinen a habilitar una partida para la negociación del PRIMER CONVENIO COLECTIVO para el Personal Laboral.

## **<u>222</u> <u>SEGURIDAD</u>**

Seguimos reivindicando la creación de una PLAZA DE POLICÍA LOCAL, ya que la seguridad de la población a determinadas horas ofrece todo lo contrario, (INSEGURIDAD).

## 322 PROMOCIÓN DE EMPLEO

En cuanto a la PROMOCIÓN DEL EMPLEO, al margen del que dan los distintos planes promovidos por las administraciones (Estatal, Regional y Provincial), este Grupo Socialista no ve inquietudes por parte del Equipo de Gobierno para la PROMOCIÓN del mismo en la población, de ahí que anteriormente hayamos propuesto la creación de un PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Habilitación de una partida de 20.000 € para un PLAN DE EMPLEO LOCAL

## 432 <u>URBANISMO Y ARQUITECTURA</u>

<u>60002</u> Para que los presupuestos se ajusten a la realidad, pedimos la retirada de esta partida, teniendo en cuenta que no es seguro que la C/ Quevedo se vaya a reparcelar en este ejercicio a la vista de las alegaciones presentadas por algunos propietarios de los terrenos y las acciones legales que los mismos puedan llevar a cabo, por lo tanto no es SEGURO que vaya a haber ingresos por dicha reparcelación. ( seguro que pasará como el pasado ejercicio con el MATADERO ).

64000 Con respecto a la partida para la redacción del POM, solicitamos también su

retirada, ya que no se ha confirmado que la SUBVENCIÓN para la redacción del mismo se haya hecho efectiva ni documento alguno de compromiso de Administración alguna que suponga la mínima garantía para contemplarlo en estos presupuestos. (Que nosotros conozcamos, pero si Vd. Poses algún documento contrario a lo que expresa aquí, muéstrelo al Pleno y reconsideraríamos nuestra postura)

## 451 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

48901 Solicitamos la retirada de la subvención de 800 € a la asociación AFFAMMER por estar ligada a un partido político, ya que su presidenta NACIONAL es Diputada Nacional por el Partido Popular, por lo tanto creemos que no se deben dar subvenciones a toda asociación que tenga una Clara Afinidad Política como es el caso.

## 452 EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

<u>13111</u> Una vez más solicitamos la amortización de la plaza de ENCARGADO DE POLIDEPORTÍVO por creerla innecesaria, toda vez que ese trabajo se puede llevar a cabo con personal de los distintos Planes de Empleo.

<u>22607</u> No estamos de acuerdo con el beneplácito que dan las bases de ejecución a la posibilidad de ampliación de crédito a la partida de FESTEJOS POPULARES, por considerarla bien dotada para los festejos que se están ofreciendo a los Aldeanos. (cada vez peores, pero con más gasto). Solicitamos a su vez que se mantenga el punto DOS de la BASE CUARTA del PRESUPUESTO DE 2007, que decía textualmente, Las Cantidades consignadas para gastos, fijan inexorablemente el límite de los mismos. Quienes contravengan esta posición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento.

**48902** Solicitamos que la subvención referida a Club de Fútbol Aldea del Rey sea reducida a 6.000 €, ya que de seguir en la misma categoría tendríamos que seguir pagando mensualidades a Entrenador y Jugadores forasteros, cuando en realidad los que son merecedores de dicha subvención son aquéllos que sin cobrar UN DURO han quedado en primer lugar de su categoría juvenil y con infinitos menos gastos que el Club de Fútbol Aldea del Rey, último de la tabla contando los tres descendidos de categoría.

## 511 <u>CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y VÍAS PÚBLICAS</u>

**21311** Solicitamos una mayor inversión en el arreglo de caminos vecinales y una mejor planificación para el arreglo de los mismos durante el tiempo que permanecen en la población las MÁQUINAS DE LA MANCOMUNIDAD, ya que somos con diferencia el pueblo de la MANCOMUNIDAD que peores caminos tiene.

### 721 INDUSTRIA

**721** En esta partida solicitamos la inclusión de 40.000 € para comenzar las obras de construcción del CENTRO DE PELADO Y CLASIFICACIÓN DE LA BERENJENA Y LA PLANTA DE BIOMASA( 50% para cada uno de los proyectos), Ya que llevan varios años en mente y no se inician las obras.

## **INGRESOS**

No estamos de acuerdo con la consignación de cuotas de urbanización por lo expuesto al respecto anteriormente en el capitulo de gastos, ( es decir por no ser seguro que se vayan a ingresar los 112.399,85 €)

**75518** No estamos de acuerdo con la consignación referente a subvención de redacción del POM, por los mismos motivos, ( no estar ingresada la subvención). No hay que olvidar que existe siempre la posibilidad de llevar a cabo una modificación de crédito por mayores ingresos y que se puede llevar a cabo una vez conocida la concesión de la subvención

### PLANTILLA DE PERSONAL

Por lo anteriormente expuesto no aprobamos la plantilla de personal por no ajustarse a las necesidades de la población.

## BASES DE EJECUCIÓN

Aún reconociendo el buen trabajo del Secretario por la redacción de las mismas, no las aprobamos porque no contemplan lo anteriormente citado en referencia al punto DOS de la BASE CUARTA de las BASES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2007.

## **CONCLUSIONES**

Aún no estando de acuerdo con las cantidades globales del presupuesto en

el que se constata pura FICCIÓN contable ( C/ Quevedo- POM), como queda refrendado por el Informe Independiente de Secretaría sobre Estabilidad Presupuestaria y una INSOLIDARIDAD para con los PARADOS de la población, el Equipo de Gobierno presenta un presupuesto de 1.819.231,01 € cuya financiación como constata dicho informe se basaría en una "OPERACIÓN de préstamo a largo plazo" (la cual ya recoge el Presupuesto en el Estado de Ingresos, elevando la deuda de este Ayuntamiento a más de 200.000 euros) a lo que nosotros añadimos el puro HUMO que se ve al preveer ingresos por la C/ Quevedo y el POM y no incluir lo que si está seguro, como es la subvención del Plan E.

Para que el Grupo Municipal Socialista al menos pudiera ABSTENERSE, el Equipo de Gobierno tendría que considerar todas y cada una de las ENMIENDAS PARCIALES anteriormente citadas, y como nos tememos que esto no va ocurrir pedimos una ENMIENDA A LA TOTALIDAD votando además en contra de las BASES DE EJECUCIÓN y de la PLANTILLA DE PERSONAL."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice que los presupuestos arrojan unos número buenos y reales, dado el porcentaje que se aplica a cada concepto de ingresos, no dependiendo el Ayuntamiento de manera vital de la recaudación del ICIO. Destaca También el Sr. Alcalde el enorme porcentaje de inversión que tiene destinado el presupuesto, justificando la operación de préstamo dado el bajo nivel de endeudamiento de la localidad, comparado con otras donde gobierna el PSOE.

Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que lo que debe hacer el G.M.S. es renunciar a cobrar su asignación, dado que no tienen responsabilidades, y la cantidad de esa asignación se podrá destinar a un Plan Local de Empleo. Manifiesta también el Sr. Alcalde que Affammer tiene derecho a recibir subvención como cualquier otra Asociación legalmente constituida.

Toma la palabra a continuación el portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice que el G.M.S. es repetitivo en sus argumentos cada vez que se aprueban los presupuestos, y especialmente en temas de personal, donde se refleja el desconocimiento del G.M.S. sobre el funcionamiento de las escuelas deportivas en particular y del Ayuntamiento en general. Dice también el Sr. Flox que le sorprende el desconocimiento del G.M.S. sobre el procedimiento administrativo del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias para la urbanización de la C/ Quevedo; y que es sorprendente que el G.M.S. pueda verter manifestaciones de esa naturaleza sobre la asociación Affammer, en la que existen ya 150 mujeres afiliadas. Dice también el Sr. Flox Rodríguez que el equipo de fútbol da grandes satisfacciones al municipio, y por ello hay que promocionarlo y ayudarle, y el G.M.S. debería instar a la JCCM y a la Diputación Provinciala que ingreses al equipo el dinero de subvenciones del año pasado, aún sin abonar. Finalmente dice que los presupuestos son equilibrados y razonables, y que el E.G. ya ha sacado dos adelante sin problemas.

Finalmente se somete la propuesta de Alcaldía a votación, siendo aprobada por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del G.M.P., tres en contra de los miembros del G.M.S. y ninguna abstención.

Realizada la votación abandona la sesión el concejal del G.M.P. D. Luís Alcaide Mora.

## TERCERO.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2008.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

"Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 12 de mayo de 2009 se emitió el dictamen con el siguiente tenor literal

# "SEGUNDO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2008 .-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal: "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2008 que arroja el siguiente resultado:

1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJER	CICIO 72.740,36 €
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	373.350,65 €
Deudores pendientes de cobro Presupuesto corriente	129.351,54 €
Deudores pendientes de cobro Presupuesto cerrado	234.016,77 €
Deudores de O.N.P.	9.982,34 €
Ingresos pendientes de aplicación	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	275.555,76 €
Acreedores pendientes de pago de P.corrientes	185.259,82 €
Acreedores pendientes de pago de P. Cerrados	62.484,34 €
De otras operaciones no presupuestarias	33.311,60 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.500,00 €
4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	170.535,25 €
5. SALDOS DE DUDOSO COBRO	
6. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA 7. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENE	

Vista la tramitación prevista en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Especial de Cuentas:

**Primero:** Informar favorablemente la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2008.

**Segundo:** Exponer al público la Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días y ocho más.

**Tercero:** Terminado el plazo de exposición pública, sométase la Cuenta General a su aprobación por el Pleno de la Corporación."

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez que su Grupo dictaminará desfavorablemente la propuesta, pues no se ajustan los ingresos a los gastos y la consignación de ingresos por la venta del matadero desvirtúa el presupuesto como ha quedado demostrado.

Dice entonces el portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez que la gestión ha sido satisfactoria y que los ingresos que no se han obtenido de la venta del matadero no se han gastado.

Tras lo cual se dictamina favorablemente la propuesta con el voto de calidad del Sr. Alcalde, el voto del portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez, y los dos votos en contra de los miembros del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez y Dña. María Josefa Barrera Barba. "

Considerando que la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2008 ha estado expuesta al público durante veintitrés días hábiles en el B.O.P. de Ciudad Real num. 68 de fecha 8 de junio de 2009, y en el tablón de edictos de la Corporación sin que se haya presentado ninguna alegación u observación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

**Segundo.-** Dar traslado de la misma a los órganos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

No habiendo debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría, con cinco votos a favor de los concejales del G.M.P., tres en contra del G.M.S y ninguna abstención.

# CUARTO.- DAR CUENTA LA ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO DE APROBACIÓN DE GASTOS.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 61/2009 en los siguientes términos:

## **''DECRETO DE ALCALDÍA 61/2009**

Considerando que se han advertido errores materiales en decretos de Alcaldía 48/2009 y 55/2009, provocándose una duplicidad de aprobación de gastos.

Considerando que son simples errores de mecanización informática de los mencionados decretos, que en ningún caso han supuesto la duplicidad de pago efectivo en la aprobación duplicada.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### He resuelto:

Proceder a la rectificación de los errores advertidos, en los siguientes términos:

### Decreto 48/2009

Donde dice "Asociación Campo de Calatrava fact. 33/09..........48 €" debe decir "Asociación Desarrollo Campo de Calatrava fact. 33/09.........348 €".

### Decreto 55/2009

Quedan suprimidas las referencias a la aprobación de los siguientes gastos, por estar ya aprobados en Decreto 48/2009.

Alejandro Coello, factura 23	110,20 €
AGEDI, facturas 8109RA	158,17 €
Asociación Desarrollo Campo de Calatrava fa	act. 33/09348 €
Cooperativa Agrícola S. Jorge, fact. GEN/368190,83 €	
Clodoaldo Peña Téllez, fact. 21	5.684,00 €
Compañía de Seguros Adeslas, cuota mayo	1.008,54 €
Entrevolcanes S.L., fact. 11	1.230,01 €
Estacion de Servicio Aldea del Rey	31,51 €
Julio Criado García, fact. 09/010	1.740 €
María Beatriz Barrio Gallego, honorarios	382,80 €
Quideman, S.L. fact. 17043	79,81 €
Reyluz, S.L., fact. A090009	4.599,86 €
Reyluz S.L., fact. A090058	222,69 €
Shindler, fact. 343132686	561,47 €

En Aldea del Rey, a 1 de julio de 2009.

### EL ALCALDE

Fdo. Miguel Morales Molina"

Manifiesta el Sr. Alcalde que en ningún caso se ha pagado materialmente doble una

cantidad de 17.000 euros, como ha afirmado el G.M.S. incluso en prensa escrita.

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina y dice que había que haber dado cuenta antes al G.M.S. de la cuestión.

Se produce a continuación un acalorado intercambio de impresiones entre el Sr. Real Molina y el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Morales Molina Fdo.: Raúl Ciudad Fernández

15